

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, seis (06) de Junio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por ANGEL MARIA SILVA OLIVERO contra COLPENSIONES RAD.20001.31.05.002.2013.00478.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 30 de Marzo de 2022, revoca el ordinal primero de la sentencia proferida por esta agencia judicial el 27 de julio de 2016, para en su lugar negar la pretensiones de la demanda relacionadas con el reconocimiento y pago al demandante del incremento pensional y, en consecuencia declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación y falta de causa para pedir. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Ocho (08) de Junio de 2022

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: ANGEL MARIA SILVA OLIVERO
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 20001. 31.05.002. 2013.00478.00

AUTO:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 30 de Marzo de 2022.

Costas como se dijo en la parte resolutoria de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Eduardo Jose Cabello Arzuaga

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 09 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 60
La secretaria <i>Eliana Escobar</i>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, seis (06) de Junio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por JANER YESITH LUNA SANCHEZ contra CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS A.C.S.A.S. Y OTRO RAD.20001.31.05.002.2015.00755.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 31 de Marzo de 2022, modifica el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia proferida por esta agencia judicial el 06 de febrero de 2018 y en su lugar condenar a Construcciones y Consultorías AC S.A.S. y solidariamente al Departamento del Cesar a pagarle al demandante, la suma de \$6.175.000.00, por concepto de Indemnización Moratoria. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Ocho (08) de Junio de 2022

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: JANER YESITH LUNA SANCHEZ

Demandado: CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS A.C.S.A.S. Y OTRO

Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00755.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 31 de Marzo de 2022.

Fíjense agencias en derecho en la suma de \$432.250.00, a favor del demandante y en contra de Construcciones y Consultorías AC S.A.S. y solidariamente al Departamento del Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Eduardo Jose Cabello Arzuaga

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 09 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 60
La secretaria <i>Eliana Escobar</i>

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, seis (06) de Junio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por MIGUEL ENRIQUE JIMENEZ REYES contra COLPENSIONES RAD.20001.31.05.002.2016.00102.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 3 de Mayo de 2022, confirma la sentencia proferida por esta agencia judicial el 06 de Marzo de 2017. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Ocho (08) de Junio de 2022

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: MIGUEL ENRIQUE JIMENEZ REYES
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 20001. 31.05.002. 2016.00102.00

AUTO:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 3 de Mayo de 2022.

Ejecutoriado el presente auto, se archiva el proceso con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Eduardo Jose Cabello Arzuaga

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 09 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 60
La secretaria <i>Eliana Escobar</i>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

SECRETARIA: Valledupar, Siete (7) de Junio de 2022.

Pasa al despacho del señor juez el proceso ordinario seguido por BLANCA ISABEL ARAUJO CASTRO contra PROTECCION S.A. – COLFONDOS Y COLPENSIONES, informándole la parte demandante solicita el pago de las costas y agencias por valor de \$2.274.000.00 y en el sistema de depósitos judiciales solo registra un título de \$1.000.000.00, sin embargo, revisado el expediente se tiene que no se liquidaron las costas y agencias de primera instancia; y en la liquidación anterior fecha 18 de febrero de 2022, no se incluyeron agencias de todas la demandadas; por lo que pasa la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho conforme lo establece el Art. 366 del C.G.P

AGENCIAS PRIMERA INSTANCIA

CONTRA DE COLPENSIONES\$1.000.000.00

CONTRA DE COLFONDOS.....\$1.000.000.00

CONTRA DE PROTECCION.....\$1.000.000.00

AGENCIAS SEGUNDA INSTANCIA

CONTRA DE COLPENSIONES.....\$1.000.000.00

CONTRA DE COLFONDOS.....\$1.000.000.00

CONTRA DE PROTECCION.....\$1.000.000.00

COSTAS.....\$ -0-

TOTAL.....\$ 6.000.000.00


ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR**

Ocho (8) de Junio de 2022.

Rad.20.001.31.05.002.2018.00221.00

A U T O:

Conforme al anterior informe secretaria que antecede, se deja sin efecto el auto de fecha veintidós (22) de febrero de 2022.

En su lugar, apruébese la anterior liquidación de costas y agencias del proceso ordinario. Una vez ejecutoriado el presente auto endósese a favor de la demandante Sra. BLANCA ISABEL ARAUJO CASTRO el depósito judicial 424030000709231 del 20/04/2022 por valor de \$1.000.000.00. Elabórese la orden de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 09 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 60
La secretaria <u>Elicia Esobar</u> @

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR- CESAR

Valledupar, seis (06) de Junio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario Laboral seguido por **JULIETH GUERRERO BRACHO** contra **DPA DAYRI PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING COLOMBIA LIMITADA** RAD.20001.31.05.002.2019.00210.00, informándole que llegó procedente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, donde por sentencia del 18 de Abril de 2022, confirma la sentencia proferida por esta agencia judicial el 10 de febrero de 2020. Provea.



ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, ocho (08) de Junio de 2022

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: **JULIETH GUERRERO BRACHO**

Demandado: **DPA . DAYRI PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING**
COLOMBIA LIMITADA

Radicado: 20001. 31.05.002. 2019.00210.00

AUTO:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por Tribunal Superior Distrito Judicial – Sala Civil – Familia – Laboral de Valledupar, Cesar, en sentencia del 3 de Mayo de 2022.

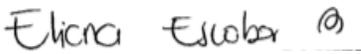
Désele cumplimiento al numeral segundo de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 09 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 60
La secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Seis (06) de junio del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Ocho (08) de junio del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ARMANDO MIGUEL BEDOYA CERPA

Demandado: PROTECCIÓN Y OTRO

Decisión: ADMITE CONTESTACION -FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2021.00166.00

AUTO:

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por PROTECCIÓN SA. Se tiene a la doctora GLORIA FLOREZ FLOREZ como apoderada de PROTECCIÓN SA. conforme escritura pública No. 576 aportada con la contestación de la demanda.
2. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES. Se tiene al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA como apoderado, conforme escritura pública No. 3371 del 2 de septiembre de 2019, otorgada a favor de SOLUCIONES JURIDICAS DE LA COSTA SA, y al doctor PEDRO CAMILO OLIVO DE LA CRUZ, como apoderado sustituto en atención a memorial poder obrante en la contestación de la demanda
3. Se fija el día trece (13) de septiembre de 2022, a las 8:30 AM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 09 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 60
La secretaria <u>Elicia Esobar</u> @

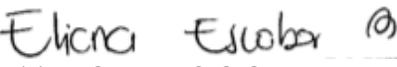
REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Seis (06) de junio del año (2022).

SECRETARIA: El proceso de la referencia viene en consulta procedente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar, correspondió por reparto. Provea.


ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Ocho (08) de junio del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

Demandante: CARLOS SEGUNDO QUIROZ RONDON

Demandado: COLPENSIONES

Decisión: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONSULTA

Radicado: 20.001.41.05.001.2021.00537.01

A U T O.

Se fija el día veinticinco (25) de agosto de 2022 a las 08:30 AM para surtir el grado jurisdiccional de consulta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

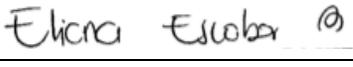
El juez,



EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 09 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 60

La secretaria Elicia Escobar 

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Seis (06) de junio del año (2022).

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma. Provea.

Eliana Escobar

ELIANA PATRICIA ESCOBAR BROCHERO
Secretaria

Valledupar, Ocho (08) de junio del año (2022).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: ALEXANDER DEL CARMEN TONCEL TORRES

Demandado: ELIECER ARAGON ROIS Y OTRO

Decisión: ADMITE CONTESTACION -FIJA FECHA

Radicado: 20.001.31.05.002.2022.00077.00

AUTO:

1. Por haber sido presentada en el término de ley y cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por ELIECER ARAGON ROIS, en su nombre y como propietario de UNIDAD REGIONAL DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA E.U. EN LIQUIDACIÓN. Se tiene como su apoderado al doctor LUIS EDUARDO AVENDAÑO, según memorial poder anexo a la contestación de la demanda.
2. Se fija el día catorce (14) de septiembre de 2022, a las 8:30 AM, para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y EVENTUALMENTE AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO. La audiencia se realizará a través de la Plataforma Virtual Teams, el día anterior a la realización de la audiencia, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Fep.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy: 09 de junio de 2022
Se notifica el acto anterior a: a las partes
Por estado No. 60
La secretaria <u>Elicia Escobar</u> 